

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

COMPROMISO DE LA EMPRESA

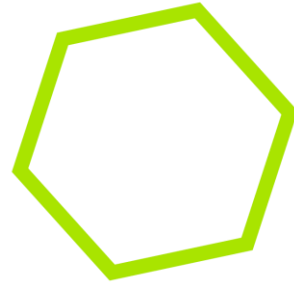
Esta política anticorrupción apoya el compromiso de VALOR ESTRATEGICO CONSULTORES SAS de mantener los más altos estándares de conducta profesional y ética. VALOR ESTRATEGICO CONSULTORES SAS no tolerará ninguna forma de corrupción. Esta política refuerza la expectativa de que los empleados coloquen a la ética en el corazón de todo lo que hacemos y realicen actividades comerciales en nombre de LA EMPRESA con honestidad e integridad. Las prácticas comerciales protegen y garantizan que LA EMPRESA y sus empleados no violen las leyes anticorrupción que conllevan penas severas.

ALCANCE

Esta política aplica a toda LA EMPRESA, alta gerencia, administradores, colaboradores, clientes proveedores, contratistas, asociados y aliados estratégicos relacionados con LA EMPRESA. Su aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio, sin que pueda alegarse desconocimiento de su contenido o de sus procedimientos, para justificar conductas que se aparten del mismo. Debe ser leída juntamente con el código de ética y conducta.

LEY ANTICORRUPCIÓN

Sus empleados y socios comerciales que actúen en nombre de LA EMPRESA están sujetos a leyes anticorrupción como la ley 2195 de 2022 Colombia y “Foreign Corrupt Practices Act” (FCPA, Ley contra Prácticas Corruptas del Extranjero) de Estados Unidos. Esto significa que debemos respetar las leyes anticorrupción más estrictas del mundo sin importar la nacionalidad o la ubicación. Las organizaciones internacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y las Naciones Unidas, así como instituciones Financieras Internacionales, también tiene políticas estrictas contra el Soborno y la Corrupción en las transacciones internacionales.



Las leyes anticorrupción suelen prohibir el soborno, el cohecho y los pagos facilitadores. Los Empleados no deben tener comportamientos expresamente prohibidos bajo las leyes anticorrupción. Además, los empleados deben tener un juicio prudente para evitar comportamientos que podrían parecer corrupción. La corrupción es ilegal y las penas pueden ser severas. Las sanciones para las personas y los negocios que tengan conductas prohibidas suelen incluir inhabilitación, responsabilidad penal y civil, además de daños a la reputación.

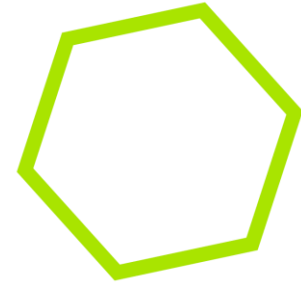
COMO ASIMILAR LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

La corrupción se define como la ausencia de la ética empresarial que se manifiesta mediante actos delictivos por parte de los mismos funcionarios de la empresa o por personas que actúan en nombre de una empresa. Algunos comportamientos nocivos de las empresas no constituyen delito; esto depende de las leyes y las jurisdicciones que afectan a su actuación. Las leyes Anticorrupción prohíben ofrecer, prometer, dar, pedir o recibir “algo de valor” a cambio de una “ventaja inadecuada”. La corrupción incluye un amplio rango de comportamientos deshonestos, que incluyen pagos menores, facilitar transacciones rutinarias y conseguir de forma fraudulenta contratos.

VALOR ESTRATEGICO CONSULTORES SAS, prohíbe todas las formas de corrupción. Debajo se explican mejor las formas comunes de corrupción. Los empleados pueden consultar con el equipo legal si están en duda sobre algo que podría ser considerado corrupción o conducta prohibida.

SOBORNO TRANSNACIONAL

Es el intercambio de algo de valor (efectivo o cualquier otra cosa que pueda tener valor para quien lo reciba, como viajes de lujo, regalos, pagos de educación o gastos de vivienda, donaciones o inversiones), a servidores públicos nacionales o en el exterior, para asegurar una ventaja comercial impropia. Incluso la promesa de ofrecer algo en el futuro a cambio de una ventaja comercial impropia representa un soborno.



El soborno puede involucrar diferentes partes de una transacción, pero siempre implica la participación de por lo menos dos partes principales: la persona que paga el soborno (la parte oferente) y la persona que lo recibe (la parte solicitante). Ambos generan serios problemas éticos y legales e involucran la pérdida de confianza e incumplimiento de deberes para ambas partes.

COHECHOS

Surgen cuando proveedores o prestadores de servicios pagan parte de sus honorarios a los individuos que les conceden un contrato o alguna otra ventaja comercial. Pagar cohecho para ganar una licitación puede ser una de las formas más comunes de soborno.

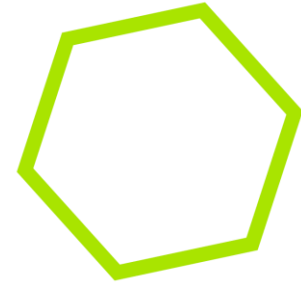
PAGOS FACILITADORES

Son pagos de bajo monto hechos a funcionarios gubernamentales o públicos con el fin de acelerar transacciones gubernamentales rutinarias a las cuales el pagador ya tiene derecho. A diferencia del soborno, los pagos facilitadores no otorgan un beneficio indebido, sino que simplemente agilizan o facilitan la transacción. Ejemplos de estos incluyen pagos para acelerar despachos de aduana y tarifas adicionales a funcionarios para asegurar conexiones eléctricas.

CLIENTES Y SOCIOS COMERCIALES

Los Empleados nunca deben ofrecerle nada a un funcionario gubernamental/público o un tercero del sector privado que podría ocasionar que incumpla los deberes que le confió la organización pública o privada. Esto aplica para las negociaciones de un contrato, donde incluso los obsequios más modestos pueden malinterpretarse como un soborno en ciertos contextos.





CORRUPCIÓN INDIRECTA A TRAVÉS DE SOCIOS COMERCIALES

La corrupción y el Soborno también puede hacerse indirectamente cuando involucran un tercero que actúa como intermediario entre el solicitante del soborno y la persona que los da.

Aunque los sobornos suelen ocurrir con el conocimiento pleno de todas las partes relevantes, puede suceder que uno o más de los participantes no estén totalmente al tanto, en particular cuando participa un tercero. Las transacciones indirectas son, con diferencia, la forma más común de sobornos y cohechos.

POSTURA DE CERO TOLERANCIA

Los empleados de VALOR ESTRATEGICO CONSULTORES SAS, adoptan una postura de cero tolerancia hacia todas las formas de corrupción, incluidos los cohechos, sobornos y pagos facilitadores.

Mecanismo para evitar la corrupción en LA EMPRESA:

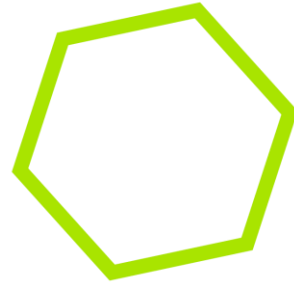
- No involucrarse en actividades fraudulentas o deshonestas.
- No autorizar conductas o actividades corruptas.
- No ocultar cualquier actividad corrupta o deshonestas con los superiores.

Medidas ante casos de corrupción:

Si a un empleado se le solicita facilitar un pago o participar en actos de corrupción o soborno, se deben tomar las siguientes medidas:

- Rehusarse educadamente a llevar a cabo la solicitud. En dichas circunstancias, tratar con cortesía a la persona que está solicitando el soborno.
- Solicitar que cualquier petición de soborno se haga por escrito.
- Incluir testigos y hacer un registro detallado del evento.
- Informar de forma inmediata el incidente al Representante Legal o al equipo legal.





Si un Empleado sospecha que un colega o uno de los socios comerciales de VALOR ESTRATEGICO CONSULTORES SAS está involucrado en un comportamiento potencialmente corrupto, debe documentar la preocupación y consultar a la brevedad con el representante Legal o equipo legal, quienes ayudarán a determinar si se necesitan más investigación y medidas preventivas.

REPORTE

La empresa por medio del equipo legal proveerá los siguientes mecanismos con el propósito de facilitar el reporte de un evento de fraude, corrupción o conducta antiética, por parte de un colaborador, directivo, cliente y contratista o proveedor, salvaguardando la integridad de la información y manteniendo la confidencialidad de esta.

- Dirigido al equipo legal a la Carrera 19 A #77 - 18 OF 309
- Correo electrónico contacto@valorestrategico.com.co

SANCIONES

LA EMPRESA adopta una postura de cero tolerancia contra todas las prácticas corruptas que tengan los Empleados o socios comerciales que actúen en su nombre. Participar en prácticas corruptas constituirá una violación del Código de ética y las consecuencias se aplicarán hasta la terminación del contrato laboral.

PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS RELACIONADAS

- Código de Conducta.
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Reglamento Interno del Trabajo.